



# Tecomán

Calidad con calidez

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL. DEPARTAMENTO DE COLIMA

## TESORERIA MUNICIPAL

Oficio Núm. TM/ 069/2020



**C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.  
P R E S E N T E



Con el propósito de cumplir con la Normatividad vigente, en el sentido de que todos los pagos que realiza el Ayuntamiento deberán estar debidamente sustentados y alineados a lo que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que nos rige, por este conducto, me permito solicitar a Usted, con el debido respeto, lo siguiente:

1.- Incluir en la siguiente sesión del Comité de Compras, un punto de acuerdo para que sea analizado, discutido y en su caso nos sea autorizado la contratación del despacho "CLEAN ENERGY CORPORATION" SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. quien se encargaría de la cobranza y recuperación de la cartera vencida en los diferentes rubros de ingresos del MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, por el periodo del 22 de abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.

2.- Fundamento mi petición haciendo alusión a los criterios de: **economía**, ya que el porcentaje que pretende como contraprestación a sus servicios sería con 15% más I.V.A. menos retenciones si es que en su caso proceden; dicho porcentaje se encuentra dentro de los parámetros normales de referencia **eficacia**, toda vez que se reforzaría la actividad de la aplicación del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION al ser este un despacho que acredita experiencia en esta actividad; **eficiencia**, al procurar la aplicación del PAE con la base y lineamientos jurídicos que sustente dichos cobros disminuyendo la posibilidad de que estos sean combatidos legalmente; **imparcialidad**, debido a que el Ayuntamiento no tiene preferencia hacia ningún despacho de cobranza ya sea persona física o persona moral; **honradez**, los servidores públicos que intervenimos en este procedimiento no tenemos contacto o relación alguna con la persona moral CLEAN ENERGY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. Y **transparencia**, cualquier persona puede ser

informada sobre el procedimiento de adjudicación directa al prestador de servicios en comento.

Con fundamento en el Artículo 45, Fracción X segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que a la letra dice "Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación restringida, entre las que se podrán incluir instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa cuando la información que se tenga que proporcionar para la elaboración de las propuestas se encuentre reservada en los términos establecidos en las leyes en materia de transparencia;

En este caso particular, el párrafo que aplica a esta fundamentación es el párrafo segundo que hace mención a lo siguiente: Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa cuando la información que se tenga que proporcionar para la elaboración de las propuestas se encuentre reservada en los términos establecidos en las leyes en materia de transparencia;

Derivado de lo anterior, solicito someter a consideración del Comité de Compras Municipal, la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa al Prestador de servicios antes mencionado, para estar en posibilidades de realizar el contrato de prestación de servicios.

Sin otro particular, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto,

ATENTAMENTE  
Tecomán, Colima, 27  
De Marzo de 2020



TESORERIA MUNICIPAL  
C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN  
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

Medellín, No. 280, Colonia Centro Tecomán, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9470 | [www.tecoman.gob.mx](http://www.tecoman.gob.mx)

" 2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima "